

033

ADHESIÓN No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

la intranet gubernamental", por un valor de **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$68.660.013.764) M/CTE** y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013.

2) De acuerdo con los compromisos establecidos con FONTIC, FONADE debe contratar la "Operación integral de las soluciones tecnológicas de gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la intranet gubernamental".

3) FONADE y FONTIC han considerado que un esquema que facilita la vinculación de entidades al proyecto, se logra canalizando los recursos de cada una de ellas mediante la celebración de un convenio de adhesión al **Convenio No. 210060 de 2010.**

4) Por lo anterior y de conformidad con la solicitud No. **2100** de fecha **25** de **NOV** de 2011, avalada por el Coordinador del Área de Ejecución, el Gerente del Convenio N° 210060 de 2010 y el Subgerente Técnico de FONADE, la **DNDA** se adherirá al Convenio N° 210060 de 2010.

En atención a las precitadas consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADHESIÓN: La **DNDA** se adhiere al Convenio N° 210060 de 2010, con el objeto de que FONADE, a través de sus proveedores (operador e interventoría), le brinde a la **DNDA**, la operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental.

PARAGRAFO: La **DNDA** declara que conoce el convenio N° 210060 de 2010 y acepta todas las estipulaciones en él contenidas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- RECURSOS DE LA ADHESIÓN: Con el fin de que le sean prestados los servicios de operación integral de las soluciones tecnológicas de Gobierno en línea, la plataforma de interoperabilidad y la

ADHESIÓN No 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental, la **DNDA** aporta recursos por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9'500.000,00), que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 21411 del 22 de noviembre de 2011, expedido por la Subdirectora Administrativa de la DNDA.

PARÁGRAFO.- Dichos recursos se invertirán por **FONADE**, conforme al objeto de la presente adhesión al Convenio N° 210060 de 2010, previo descuento del valor de la remuneración a que se refiere la cláusula séptima del presente documento y de la deducción del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF, debiéndose destinar los recursos al pago de los servicios requeridos por la **DNDA**, correspondientes a los componentes Centro de Datos, Centro de Contacto Ciudadano, Mantenimiento de Soluciones y Administración de Soluciones, teniendo en cuenta que los servicios de la RAVEC ya se encuentran presupuestalmente amparados por los recursos aportados por el FONTIC.

CLÁUSULA TERCERA - DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. La **DNDA** girará a título de pago a **FONADE** los recursos citados en la cláusula segunda del presente documento, a la cuenta que FONADE señale así: 1) Un primer pago por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) dentro de la primera quincena de diciembre de 2011, y b) La suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5'000.000,00) dentro de la segunda quincena de diciembre de 2011, previa suscripción y perfeccionamiento de la presente adhesión.

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE FONADE: 1) Presentar a la **DNDA** informes de gestión que incluyen aspectos precontractuales, contractuales, de ejecución presupuestal y desarrollo de las obligaciones adquiridas, los cuales serán elaborados de acuerdo con el modelo de informe diseñado por FONADE para tal fin, haciendo la entrega correspondiente a la **DNDA**. 2) Presentar un informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectuados, derivados de su ejecución. 3) No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados por la **DNDA** para fines diferentes a los señalados en el presente documento. 4) Prestar los servicios a través de sus proveedores hasta el 31 de enero de 2012 y/o hasta donde la disponibilidad de recursos lo permita.

ADHESIÓN No 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

infraestructura y servicios asociados a la Intranet Gubernamental, la **DNDA** aporta recursos por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9'500.000,00), que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 21411 del 22 de noviembre de 2011, expedido por la Subdirectora Administrativa de la DNDA.

PARÁGRAFO.- Dichos recursos se invertirán por **FONADE**, conforme al objeto de la presente adhesión al Convenio N° 210060 de 2010, previo descuento del valor de la remuneración a que se refiere la cláusula séptima del presente documento y de la deducción del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF, debiéndose destinar los recursos al pago de los servicios requeridos por la **DNDA**, correspondientes a los componentes Centro de Datos, Centro de Contacto Ciudadano, Mantenimiento de Soluciones y Administración de Soluciones, teniendo en cuenta que los servicios de la RAVEC ya se encuentran presupuestalmente amparados por los recursos aportados por el FONTIC.

CLÁUSULA TERCERA - DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. La **DNDA** girará a título de pago a **FONADE** los recursos citados en la cláusula segunda del presente documento, a la cuenta que FONADE señale así: 1) Un primer pago por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) dentro de la primera quincena de diciembre de 2011, y b) La suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5'000.000,00) dentro de la segunda quincena de diciembre de 2011, previa suscripción y perfeccionamiento de la presente adhesión.

CLAUSULA CUARTA OBLIGACIONES DE FONADE: 1) Presentar a la **DNDA** informes de gestión que incluyen aspectos precontractuales, contractuales, de ejecución presupuestal y desarrollo de las obligaciones adquiridas, los cuales serán elaborados de acuerdo con el modelo de informe diseñado por FONADE para tal fin, haciendo la entrega correspondiente a la **DNDA**. 2) Presentar un informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectuados, derivados de su ejecución. 3) No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados por la **DNDA** para fines diferentes a los señalados en el presente documento. 4) Prestar los servicios a través de sus proveedores hasta el 31 de enero de 2012 y/o hasta donde la disponibilidad de recursos lo permita.

ADHESIÓN No 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA DNDA: Con la presente adhesión al convenio N° 210060 de 2010 la **DNDA** adquiere las siguientes obligaciones: 1) Pagar a **FONADE** la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS, MIL PESOS M/CTE (\$9.500.000,00) de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera. 2) A más tardar, dentro de la semana siguiente a la suscripción del presente documento, definir los servicios a proveer, tomando como referencia el alcance y los parámetros técnicos, económicos y legales de los contratos que FONADE haya suscrito para la prestación del servicio objeto del convenio No. 210060. 3) Verificar que se dé cumplimiento a lo establecido en el presente documento. 4) acoger todos y cada uno de los términos establecidos en el convenio de Gerencia de proyectos suscrito entre FONADE y el FONTIC.

CLÁUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN: La supervisión de la presente adhesión al convenio N° 210060 será ejercida por el **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE SISTEMAS DE LA DNDA** o por el funcionario que haga sus veces, o por quien la **DNDA** delegue, el cual tendrá entre otras las siguientes funciones: a) Verificar y exigir la adecuada ejecución de la adhesión al convenio b) Dar visto bueno a los informes de gestión presentados por FONADE. c) Al finalizar el plazo de la adhesión aprobar el informe final entregado por FONADE, para efectos de su cierre y liquidación. d) Velar por el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la presente adhesión al convenio N° 210060.

CLÁUSULA SÉPTIMA - REMUNERACIÓN: FONADE no cobrará costo alguno de gerencia porque el monto de los recursos que se disponen para el presente convenio de adhesión no lo exige.

PARAGRAFO: En ningún evento el costo de gerencia previsto en esta cláusula podrá ser descontado de los recursos aportados por el **FONTIC** al convenio N° 210060 de 2010.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADHESIÓN: El término de ejecución de la presente adhesión será hasta el 31 de enero de 2012.

ADHESIÓN No 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS No. 210060 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE Y EL FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - FONTIC.

PARÁGRAFO: Una vez culminado el plazo de ejecución de la presente adhesión, las partes suscribirán un documento de cierre y liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes.

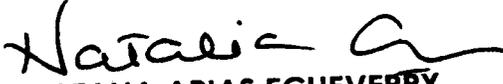
CLÁUSULA NOVENA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del Convenio N° 210060, que no contravengan lo establecido en el presente documento se encuentran vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal por parte de la **DNDA**. Para constancia se firma D.C., el **10 9 DIC. 2011**

POR EL FONTIC,

POR FONADE,


MARÍA CAROLINA HOYOS TURBAY
Viceministra


NATALIA ARIAS ECHEVERRY
Gerente General

al

POR LA DNDA,


FELIPE GARCÍA PINEDA
Director General

 **Revisó: Juan Pablo Gamba**  **Aprobó: Mauricio Garcia** 
 **Rafael Lombardi**  **Francisco Camacho Salas**